

Retirado

Fórmula No. 20

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de el Diputado Jorge Mandujano Chacón

Asunto Creación de un Consejo Económico

Comisión de _____

Para discutir dictamen _____

Para _____ debate

Para _____ debate

Para _____ debate

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado 15 Noviembre de 1949

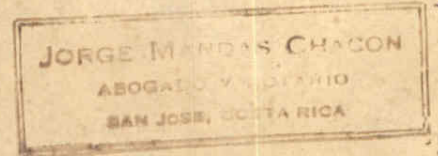
Archivado el _____

Decreto N° _____ Asunto Creación de un Consejo Económico

P.D.
N° 6

P.D.

Documento



1

Señores Diputados:

El señor Presidente de la República hizo ver a los señores diputados convocados al efecto extraoficialmente, la conveniencia de establecer un Consejo Económico, que tuviere por misión estudiar los serios problemas económicos que informan la situación actual, y formular los estudios correspondientes y aún proyectos de solución adecuados.- Pidió el asentimiento previo al establecimiento de tal Consejo, cuya integración fué anunciada públicamente con distinguidos ciudadanos de las varias actividades, y de espíritu patriótico. Ese asentimiento fué concedido, dado que, había identificación plena con la necesidad de afrontar la situación económica del País, y con la evidencia de que sólo un conjunto de personas identificadas con las varias actividades nacionales, podía afrontar y resolver al menos en su gran mayoría, tales problemas.

Es conveniente pues, que la Asamblea Legislativa regularice, mediante un Decreto, y de carácter legal a ese organismo económico; y que ello sea prontamente. Con tal objeto propongo el siguiente proyecto de ley - al cual los señores diputados verán si es conveniente darle dispensa de trámites - y con las modificaciones pertinentes que está en condición de darles ésta Asamblea - se convierta en ley efectiva para que el Ejecutivo pueda realizar el fin propuesto.

Dicho proyecto lo enuncio así:

En ASAMBLEA LEGISLATIVA,

considerando....etc. decreta:

Artículo 1°.-

Facúltase al Poder Ejecutivo para que establezca un Consejo Económico, de su elección, con el fin de que colabore en el estudio y resolución de los múltiples problemas económicos que afronta el país.

Artículo 2°.-

Depende del criterio del Poder Ejecutivo la determinación del número de personas que han de integrar tal Consejo, y la libre remoción del mismo.

Artículo 3°.

El Poder Ejecutivo someterá a estudio de tal organismo, todo problema de índole económica que crea conveniente, é inclusive podrá adicionarlo con técnicos extranjeros oficiales o particulares.-

Artículo 4°.-

Los nacionales que integren ese Consejo, servirán adhonorem - más el Poder Ejecutivo gozará de facultad para establecer un presupuesto especial con la finalidad de proveer a dicho organismo de los medios materiales de trabajo, y organización de oficina, que sean necesarios.

Artículo 5°.

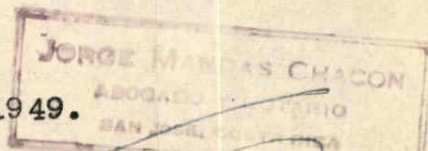
Este Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa, etcétera.

Espero que los señores Diputados convertirán con su capacidad y espíritu patriótico, sin distinciones, este proyecto en una ley apta para el fin propuesto.

San José. 10 de noviembre de 1949.

JORGE MANDAS CHACON





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

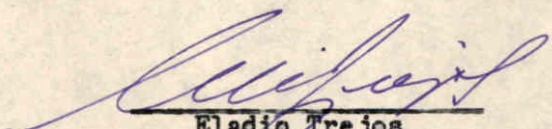
SECRETARIA

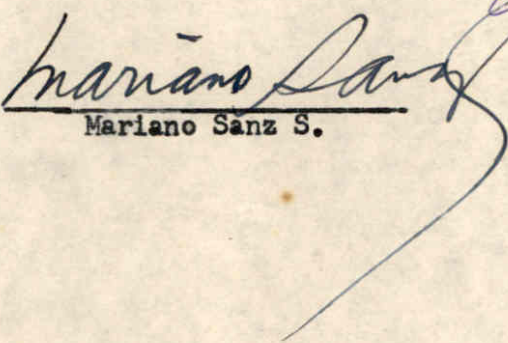
PUBLICADO en Gaceta N° 260
de 18 de NOV. de 1949

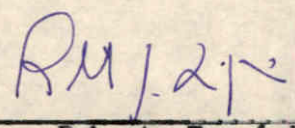
ASAMBLEA LEGISLATIVA

El Diputado don Jorge Mandas Chacón, en comunicación dirigida a la Secretaría de esta Asamblea, con fecha 14 de noviembre en curso, solicita se tenga por retirado su proyecto de ley para crear un Consejo Económico. Por esta razón, la Comisión de Hacienda y Tributos se abstiene de pronunciarse en este asunto y de vertir dictamen.

SA LA DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, noviembre 15 de 1949.


Eladio Trejos


Mariano Sanz S.


Roberto Fernández D.

Señor Presidente de la Asamblea Legislativa.

Ruego le respetuosamente poner en conocimiento de la Asamblea las siguientes dos mociones de orden:

I.

En vista del acuerdo Ejecutivo de 13 de noviembre, creando un Consejo Económico adscrito al Ministerio de Hacienda, retiro el proyecto presentado a consideración de la Asamblea, sobre el mismo extremo.

II.

En vista de que el artículo 164 de la Constitución, establece el nombramiento de 25 magistrados suplentes, escogidos entre la lista de 50 candidatos que propenderá la Corte de Justicia, hago moción de Orden para que se envíe atento suplicatorio a la Corte de Justicia a fin de que envíe tal nómina.

NOVIEMBRE 14 de 1949.

J. Mandas Chacón.

CHACÓN
ABOGADO Y NOTARIO
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- SAN JOSE, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-

En sesión de esta fecha se tomó nota del párrafo primero y se tiene por retirado el expediente a que hace referencia. En el párrafo segundo la Asamblea lo aprobó y se ordenó transcribirlo.

O. Quirós J. J. J.
Oficial Mayor.-